



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

Nª Ref.: I-42/2025

ASUNTO: PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN AGR/766/2021, DE 15 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN «RIBERA DEL DUERO» Y DE SU CONSEJO REGULADOR.

Visto el proyecto de orden de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.h) del artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, le comunico que no se formulan observaciones ni sugerencias al contenido del proyecto remitido.

Valladolid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

Santiago Fernandez Martin

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y DESARROLLO RURAL.**

C/Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 33 - Fax 983 24 89 84 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2BG3L1Q3HRG3JRR3FDDIAU

Fecha Firma: 27/08/2025 09:19:04 Fecha copia: 27/08/2025 09:49:50

Firmado: SANTIAGO FERNANDEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2BG3L1Q3HRG3JRR3FDDIAU> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adjunto se remite informe del Servicio de Normativa y Procedimiento de esta Consejería de Economía y Hacienda, en relación con el **“Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden AGR/766/2021, de 15 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» y de su Consejo Regulador”**.

EL SECRETARIO GENERAL

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.**



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: CFYBWQJWAXF7NQFFCDUWHV

Fecha Firma: 12/08/2025 20:28:02 Fecha copia: 13/08/2025 07:30:25

Firmado: JOSE ANGEL AMO MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=CFYBWQJWAXF7NQFFCDUWHV> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Secretaría General

Ilma. Sra. D^a. Ana Álvarez-Quiñones Sanz
Secretaria General de la
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47.014.- Valladolid

Asunto: *“Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden AGR/766/2021, de 15 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» y de su Consejo Regulador.”*

Una vez examinado el proyecto de orden arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones al texto recibido.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL

Saturnina Moro Malmierca

C/ Francesco Scrimieri, 3, 47014 Valladolid - Tel. 983 414 100 - Fax 983 414 042- <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I9C60LGID62UE155XH0809

Fecha Firma: 27/08/2025 19:30:56 Fecha copia: 28/08/2025 08:43:32

Firmado: SATURNINA MORO MALMIERCA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I9C60LGID62UE155XH0809> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

**Ilma. Sra.
D.ª Ana Eugenia Alvarez-Quiñones Sanz
Secretaria General de la Consejería de
Agricultura, Ganadería y Desarrollo
Rural**

C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Una vez examinado el Proyecto de Orden AGR/ /2025, por la que se modifica la Orden AGR/766/2021, de 15 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» y de su Consejo Regulador., esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio no formula observación alguna al texto remitido.

Valladolid,
EL SECRETARIO GENERAL,
Ángel María Marinero Peral

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: P7J76228RLN2Y2SNOC7Q60

Fecha Firma: 27/08/2025 09:53:31 Fecha copia: 27/08/2025 10:13:56

Firmado: ANGEL MARIA MARINERO PERAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=P7J76228RLN2Y2SNOC7Q60> para visualizar el documento

Ilma. Sra.
Dña. Ana Álvarez Quiñones-Sanz
Secretaria General de la Consejería
de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Rural
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Una vez examinado el “**Proyecto de Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen <<Ribera del Duero>> y de su Consejo Regulador**”, esta Consejería de Movilidad y Transformación Digital no formula observación alguna al texto normativo remitido.

Valladolid,

LA SECRETARIA GENERAL,

Natalia Flórez Loranca

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 7JQCIWKHR7C5FBYTE6WE2

Fecha Firma: 27/08/2025 08:21:53 Fecha copia: 27/08/2025 09:21:59

Firmado: NATALIA FLOREZ LORANCA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyi.es/verDocumentos/ver?loun=7JQCIWKHR7C5FBYTE6WE2> para visualizar el documento

ILMA. SRA. D^a. ANA EUGENIA ALVAREZ-QUIÑONES SANZ
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 – VALLADOLID

Examinado el texto del **“PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN AGR/766/2021, DE 15 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN «RIBERA DEL DUERO» Y DE SU CONSEJO REGULADOR.”**, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica que desde la Consejería de Sanidad no se realizan observaciones.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OF9HNNYK2OF09SGB3KORW2

Fecha Firma: 12/08/2025 22:50:41 Fecha copia: 13/08/2025 07:54:30

Firmado: ISRAEL DIEGO ARAGÓN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OF9HNNYK2OF09SGB3KORW2> para visualizar el documento

Dña. Ana Eugenia Alvarez- Quiñones Sanz
Excma. Sra. Secretaria General
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Examinada la documentación remitida con relación al **“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN AGR/766/2021, DE 15 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN “RIBERA DEL DUERO” Y DE SU CONSEJO”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realizan las siguientes consideraciones:

1. Respecto al posible impacto del proyecto de orden, en la infancia y en la adolescencia (artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor) se informa que no se aprecia impacto.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se informa que dicho proyecto no genera impacto de ningún tipo en las familias, tal y como señala la memoria en su apartado 6.3.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la preceptiva memoria se deberá hacer mención del impacto de discapacidad, que, en este caso, no se aprecia, al no generar consecuencia alguna en la aplicación de la normativa, en relación con la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad.
3. Para garantizar que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León establece la obligación de elaborar, con carácter preceptivo, un informe de evaluación de impacto de género en todos los procedimientos de elaboración de las normas tanto de anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones administrativas de carácter general como de aquellos planes que, por su especial relevancia económica y social, se sometan a informe del Consejo Económico y Social.

De conformidad con el procedimiento de elaboración de las normas recogido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás disposiciones que resultan de aplicación (Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid - Tl. 983 41 09 00 - Telefax 983 41 39 82 - [http:// www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: YYQPWH1I3ARKMAJI2OW613

Fecha Firma: 25/08/2025 11:13:08 Fecha copia: 26/08/2025 08:48:45

Firmado: CARLOS RAUL DE PABLOS PEREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YYQPWH1I3ARKMAJI2OW613> para visualizar el documento

normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa), el informe de impacto de género se integra dentro de la memoria general, regulada en el procedimiento de elaboración de las normas.

La primera apreciación que se ha de realizar es que el proyecto remitido viene acompañado de la memoria que contiene un apartado relativo al impacto por razón de género. En el apartado mencionado se afirma por el centro directivo que *“con carácter general, la norma objeto de evaluación no es pertinente al género, puesto que no incide en las condiciones de vida de mujeres y hombres ni tiene la capacidad de influir en la reducción de desigualdades de género”*.

A este respecto no hay observaciones que realizar puesto que, en efecto, el proyecto de orden regula una modificación de la Orden AGR/766/2021, de 15 de junio, se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen “Ribera del Duero” y de su Consejo Regulador. Las modificaciones de la norma tienen un carácter organizativo refiriéndose a la vigencia de las inscripciones en el registro, a las contraetiquetas o precintas y a la ampliación del plazo para presentar las declaraciones para el control. Ninguno de estos ámbitos es susceptible de influir en los modelos estereotipados de mujeres y hombres ni tienen la capacidad de influir en la reducción de desigualdades de género. La variante “sexo” y la categoría “género” no son relevantes a la hora de analizar esta norma por lo que, tal y como concluye el centro directivo, el proyecto no es pertinente al género.

Respecto del lenguaje, el lenguaje utilizado en la redacción del texto es un lenguaje no sexista. Al referirse a los operadores inscritos, vinicultores, viticultores, puesto que estos pueden ser personas físicas o jurídicas, al igual que sucede con los interesados, se considera adecuado su empleo en lenguaje masculino.

Se menciona en la memoria que el derecho de acceso a los registros viene determinado por la titularidad de una explotación vitícola o una bodega ubicadas en la zona amparada y con posibilidad de cumplir el pliego de condiciones de la D.O.P. Ribera del Duero, con independencia de la forma jurídica del propietario, en el caso de persona jurídica y, de su género, en el caso de ser persona física.

Los registros, al recoger datos de personas físicas, deberán estar desagregados por sexo, de conformidad con el artículo 20 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que dispone que *“los poderes públicos deberán incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo”* e *“incluir nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar”*. Se recuerda que sería necesario poder extraer del registro la variable sexo en la titularidad de la explotación vitícola y/o bodega en el caso de personas físicas; y en el caso de las personas jurídicas, que número de personas





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Secretaría General



**Servicios Sociales
de Castilla y León**

conforman, desde la variable sexo su dirección, de modo que se pudiera obtener el perfil de los operadores en este sector. Ello serviría para futuras estadísticas que permitan planificar las políticas en este sector con perspectiva de género, adecuándolas a la realidad existente.

Se recuerda que en la preceptiva memoria que debe acompañar a los proyectos de disposiciones generales, se deberá incluir, además del informe de evaluación del impacto de género, pronunciamiento expreso sobre el impacto de la norma en tramitación en el ámbito de infancia y adolescencia y familia, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, así como la mención al impacto de discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley-2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid - Tl. 983 41 09 00 - Telefax 983 41 39 82 - [http:// www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: YYQPWH1I3ARKMAJI2OW613

Fecha Firma: 25/08/2025 11:13:08 Fecha copia: 26/08/2025 08:48:45

Firmado: CARLOS RAUL DE PABLOS PEREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YYQPWH1I3ARKMAJI2OW613> para visualizar el documento

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
Consejería de Agricultura y Ganadería
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 – VALLADOLID.

Una vez examinado el proyecto de **Orden AGR/ /2025, por la que se modifica la Orden AGR/766/2021, de 15 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» y de su Consejo Regulador**, remitido a esta Secretaría General de la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 75.4 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se realiza ninguna observación, dado que no afecta al ámbito competencial de la Consejería.

Valladolid,
EL SECRETARIO GENERAL



Visto el **“Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden AGR/766/2021, de 15 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» y de su Consejo Regulador”**, remitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones o sugerencias al texto remitido en relación con las materias competencia de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Carlos Fajardo Casajús

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y DESARROLLO RURAL**

Avenida del Real Valladolid, s/n.
Teléfono: 983 410101. E-mail: area.sg.cyt@jcy.l.es
www.jcy.l.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GTICICRIN0NEYI0Q01YGBJU

Fecha Firma: 28/08/2025 11:23:42 Fecha copia: 28/08/2025 13:27:54

Firmado: CARLOS FAJARDO CASAJUS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.l.es/verDocumentos/ver?loun=GTICICRIN0NEYI0Q01YGBJU> para visualizar el documento